PAVIMENTOS TÉCNICOS S.A.S

NIT. 800.185.572-7

CO EXT 172-23-KN

Bogotá, D.C. 25 de septiembre de 2023

Señores
CONSORCIO INTERVIAL FANDI
Atn. LUIS ALBERTO FORERO RAMOS
Representante Legal

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA COP-815-2022 cuyo objeto es "INV- 078 EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL DIAGNOSTICO Y LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y/O PEATONALES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY."

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1

Respetado ingeniero, basados en que el día 8 de septiembre se radicó ante la Secretaria Distrital de Ambiente los ajustes solicitados de las coordenadas de los puentes No. 1 y No. 3 en los formatos requeridos por la SDA donde se subsanaban todas las observaciones a cada cuerpo de agua y que no se ha obtenido respuesta por parte de la SDA solicitamos respetuosamente se realice la ampliación No. 5 a la suspensión No. 1 al contrato por un término de un (1) mes, teniendo en cuenta los antecedentes y las trazabilidades que se describen a continuación:

Antecedentes

I. Mediante resolución No. 729 del 16 de diciembre de 2022, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy adjudicó el Contrato 815 de 2022 a Pavimentos Técnicos SAS
II. El 22 de febrero de 2023, se suscribe el acta de inicio del contrato de obra 815-2022
III. El plazo del contrato es de cinco (5) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, con lo cual, la fecha inicial de terminación del contrato es el 21 de julio de 2023
IV. El contrato tiene dos (2) meses parala etapa de diagnóstico, la cual va desde

del 22 de febrero al 21 de abril y tres (3) meses para ejecución de obra del 22 de abril al 21 de julio de 2023

V. El contrato se encuentra suspendido desde el día 24 de abril de 2023 por un término de treinta y ocho (38) días calendario hasta el miércoles 31 de mayo de 2023.

VI. Se amplia la suspensión No. 1 por un termino de un (1) mes contado desde el jueves 01 de junio de 2023 hasta el 30 de junio de 2023.

VII. Se amplia la suspensión No. 1 por un termino de un (1) mes contado desde el 1 de julio de 2023 hasta el 31de julio de 2023.

VIII. Se amplia la suspensión No. 1 por un termino de un (1) mes contado desde el 1 de agosto de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023.

IX. Se amplía la suspensión No. 1 por un termino de un (1) mes contado desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Trazabilidad otorgamiento Permiso de Ocupación de Cauce POC:

1. Se realizan mesas de trabajo entre la interventoría y el contratista para trabajar en los formatos necesarios para la solicitud del permiso.
2. El día 11 de abril mediante oficio CO EXT 068-23-KN se envían a la interventoría los formatos de solicitud de permiso de ocupación de cauce de cada uno de los tres puentes.
3. El día 14 de abril se radica ante la Secretaria distrital de ambiente todos los documentos necesarios y se realiza el pago para el permiso de ocupación de cauce.
4. El día 5 de junio se lleva a cabo una mesa de trabajo junto con la Alcaldía y la SDA en las instalaciones de la SDA en la que solicitan los polígonos de las actividades que se van a llevar a cabo en los puentes, además solicitan un aval por parte de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB – E.S.P para la realización de las actividades.
5. El día 9 de junio se envía oficio CO EXT 132-23-KN a la Secretaría Distrital de Ambiente dando alcance al radicado 2023ER120802 y enviando los polígonos con coordenadas de actividades que se llevarán a cabo en los puentes, solicitando un concepto para continuar con el proceso de obtención de Permiso de Ocupación de Cauce y/o una obtención de lineamientos Ambientales para la realización de las actividades descritas en el Anexo 1, aclarando que la intervención que se realizará es en la estructura del puente y no se tocarán áreas del cauce, lecho y playa.

6. El 15 de junio la SDA informa mediante correo que la solicitud fue radicada exitosamente y que se puede realizar seguimiento mediante el número Forest 2023ER130908 del 13 de junio de 2023 bajo el número de proceso 5917332.
7. El día 9 de junio se radica ante la empresa de Acueducto y Alcantarillado la solitud del concepto de viabilidad para ejecutar las obras del proyecto y dar proceso a la obtención del permiso de ocupación de cauce ante la Secretaría Distrital de Ambiente.
8. El día 9 de junio mediante correo electrónico la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá informa que quedó radicada la solicitud mediante radicado: E-2023-1032192 con fecha y hora: 09/06/2023 09:52:05 AM.
9. El día 9 de junio mediante oficio CO EXT 131-23-KN se envía a la SDA copia del radicado a la empresa de Acueducto y Alcantarillado solicitando el aval para llevar a cabo las actividades del proyecto.
10. El día 15 de junio la SDA informa que la solicitud fue radicada exitosamente y se puede realizar seguimiento mediante el número Forest 2023ER130997 del 13 de junio de 2023 bajo el número de proceso 5917446.
11. El día 9 de junio mediante oficio CO EXT 130-23-KN se radica a la interventoría copia de la solicitud ante la EAAB.
12. El día 14 de junio se radica a la interventoría mediante oficio CO EXT 139-23-KN copia de los radicados ante la SDA.
13. El día 4 de julio se obtiene respuesta por parte de la empresa de Acueducto y Alcantarillado
14. El día 6 de julio se radica a la interventoría mediante oficio CO EXT 148-23-KN la respuesta de la DRTA al oficio E-2023-1032192
15. El día 6 de julio se lleva a cabo una mesa de trabajo presencial en la secretaria Distrital de Ambiente para seguimiento a solicitudes de POC's
16. El día 24 de julio la Secretaria Distrital de Ambiente envía respuesta a los radicados SDA núm. 2023ER79988 (13/04/2023), 2023ER120802 (30-05-2023), 2023ER130997 (13/06/2023) y 2023ER130908 (13/06/2023) en donde se solicita información adicional que se debe aclarar como una descripción detallada de las actividades en función de mantenimiento y preservación de estructuras existentes, informar tiempo de ejecución, allegar el cronograma y además presentar fichas de manejo ambiental para el puente No. 1 y No. 3, para el puente No. 2 notifican "para la ejecución de actividades en el canal Tintal II, no se requiere permiso de ocupación de cauce, como tampoco, lineamientos ambientales." Para subsanar estas observaciones la SDA da un plazo máximo de 1 mes.
17. El día 18 de agosto se radica ante la Secretaria Distrital de Ambiente la respuesta al oficio 2023EE166130 respondiendo a todas las observaciones

enviadas para cada cuerpo de agua.

18. El día 4 de septiembre se lleva a cabo una mesa de trabajo virtual entre la SDA y el contratista de obra en donde se exponen la revisión a las subsanaciones radicadas el 18 de agosto de 2023, en donde se realizaron observaciones puntuales a los cuadros de coordenadas de los dos puentes.
19. El día viernes 8 de septiembre se envían los polígonos ajustados en el formato que solicita la SDA de los dos puentes.

En conclusión y teniendo en cuenta que el único puente que se podría comenzar a ejecutar es el No. 2 que cuenta con PMT aprobado y no necesita POC ni lineamientos ambientales, y basados en el presupuesto conciliado con la interventoría el valor de este puente corresponde al 26.8% del valor final del contrato, que para la ejecución de solo este frente de trabajo necesitaríamos el acompañamiento de toda la parte administrativa discriminada en nuestro AIU la cual generaría un costo adicional puesto que el cronograma presentado está para ejecutar mínimo dos puentes en simultaneo para lograr realizar todas las actividades en los tres meses, por lo tanto ratificamos nuestra solicitud de ampliación de la suspensión por un término de un (1) mes a partir del 1 de octubre.

Fechas para la suspensión y reinicio:

- Plazo de suspensión: 1 (un) mes
- Fecha de inicio de la suspensión: 1 de octubre de 2023
- Fecha de Finalización de la suspensión: 31 de octubre de 2023
- Fecha de Reinicio del Contrato: 1 de noviembre de 2023
- Fecha de nueva terminación del contrato: 29 de enero de 2024

Agradezco la atención prestada.

Atentamente.

JULIAN ANDRES SANTANA LEON
Representante Legal
c.c. Ing. Juan Pablo Chicue – Apoyo Supervisión Infraestructura